

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9331.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SGC 3038-B-2001, SPC 377-B-72, SPC 136-B-76 y SPC 255-B-77; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01, el señor Oscar Emilio Bonomi, DNI. N° 7.687.266, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 056, Licencia Comercial N° 16234; que le fuera otorgada por Resolución N° 062/72.-

Que a foja 55 obra presentación de la señora Martina E. G Viuda de Bonomi por la que requiere que la licencia aludida, cuya titularidad compartiera con su hijo Oscar Emilio Bonomi, sea renovada a nombre de ese exclusivamente.-

Que a foja 83 obra Dictamen N° 556/01 de la Dirección General de Asunto Jurídicos que refiere que no existen impedimentos para hacer lugar a lo peticionado por la señora de Bonomi.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 056, realizado por el señor Oscar Emilio Bonomi.-

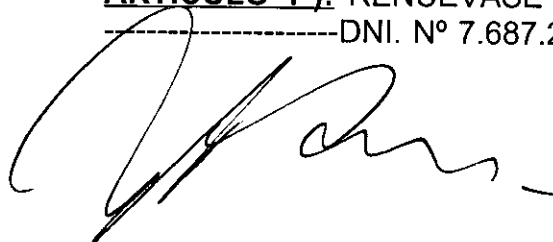
Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°), inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 354/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 29/2001 del día 15 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 30/2001, celebrada por el Cuerpo el 22 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°, inciso 1°) de la carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** RENUÉVASE la licencia de taxi al señor Oscar Emilio Bonomi, -----DNI. N° 7.687.266, identificada con el Número de Interno N° 056,



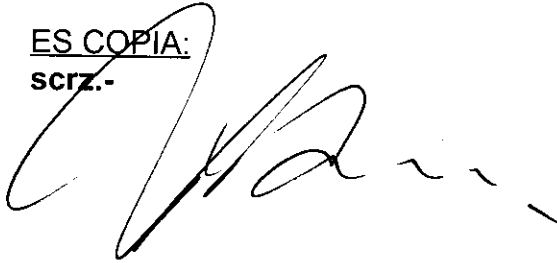
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Licencia Comercial N° 16234 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTICULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°), inciso 3°), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expedientes N° SGC 3038-B-2001, SPC 377-B-72, SPC 136-B-76, SPC 255-B-77).-**

ES COPIA:  
scrz.-



FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N° 9331	1200	1
Promulgada por Decreto N° 2095	1200	1
Expte N° SGC 3038-B-01 y AGENDES		
Obs. :		